

# Tenencia de Criptoactivos Propios

Boletín de Aplicación  
VEN-NIF N<sup>a</sup> 12  
Versión N<sup>a</sup> 0



Auditoría . Asesoría . Impuestos . Legal

## ¿CÓMO SE MEDIRÁ EL VALOR DEL CRIPTOACTIVO?

En el reconocimiento inicial un criptoactivo se medirá al costo.

Posterior a su reconocimiento inicial, los criptoactivos se medirán al valor razonable. Cualquier incremento con respecto al importe en libros se reconocerá en otro resultado integral (ORI); cualquier disminución se reconocerá en el resultado del período, en el rubro Ganancias y Pérdidas por tenencia de criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en ORI.

En la determinación del valor razonable, la ausencia de un mercado activo para el criptoactivo evidencia la baja probabilidad de su realización. Por lo tanto, este Boletín requiere que la determinación del valor razonable sea de Nivel 1 y, en su caso, de Nivel 2. De no ser posible esta determinación, debe considerarse que el valor razonable del criptoactivo es igual a cero.

La ganancia o pérdida que se origine como producto de la baja en cuenta de los criptoactivos se reconocerá en los resultados del periodo, en el rubro Ganancias y Pérdidas por tenencia de criptoactivos, previa deducción de cualquier incremento reconocido en ORI.

Los criptoactivos por estar medidos al valor razonable en cada fecha de presentación de información financiera, el cual representa un costo (importe) corriente, no serán objeto de reexpresión.

## ¿CÓMO SE PRESENTARÁN LOS CRIPTOACTIVOS?

Los criptoactivos serán clasificados como activos corrientes o activos no corrientes, según la temporalidad de la tenencia que tenga prevista la entidad.

Los criptoactivos se presentarán en el Estado de Situación Financiera en un rubro separado de los otros elementos.

En el Estado del Resultado del Periodo y en el estado del Otro Resultado Integral se presentará por separado la partida Ganancias y Pérdidas por tenencia de Criptoactivos.

Una entidad reconocerá en su información financiera la tenencia de un criptoactivo, cuando obtenga el control mediante un mecanismo de almacenamiento y gestión seleccionado y que de él espere obtener beneficios económicos

Una entidad tiene control sobre un criptoactivo cuando este se encuentre resguardado en una wallet u otro programa informático que sea manejado por la entidad en forma directa o indirecta y le permita realizar transacciones con dicho criptoactivo.

## LOS CRIPTOACTIVOS SE DARÁN DE BAJA CUANDO:

a. Hayan sido transferidos a terceros.

b. La entidad pierda el control de la wallet donde están resguardados.

c. Hayan perdido la posibilidad de generar beneficios económicos.

d. No se pueda medir el valor razonable.

## INFORMACIÓN A REVELAR

En cada fecha de presentación una entidad debe revelar:

- Los tipos de criptoactivos que controla, indicando restricciones, si las hubiere;
- La intención de uso relativas a cada grupo de criptoactivos;
- La fuente de información base para la medición reconocida;
- Una conciliación de los cambios en el importe en libro de los criptoactivos entre el comienzo y el final el periodo corriente, que incluya:

- i. El resultado surgido por el cambio del valor razonable por cada grupo de criptoactivos.
- ii. Los incrementos por las nuevas adquisiciones;
- iii. Las disminuciones procedentes de las ventas, o desincorporaciones;
- iv. Las variaciones por los intercambios entre criptoactivos de distinta naturaleza.

## PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EXPRESADA EN CRIPTOACTIVOS

Cuando por disposición legal o reglamentaria o por solicitud de otro usuario, sea requerida la presentación expresada en criptoactivos de los elementos de los estados financieros, la entidad deberá presentarla como información adicional, convirtiendo tales elementos al valor de referencia del criptoactivo a la fecha que se informa.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La incorporación de los criptoactivos proveniente de transacciones realizadas antes de la vigencia de este Boletín, requerirá definirse el uso prospectivo como paso previo a su medición a la primera fecha de presentación y tendrá como contrapartida los resultados acumulados.

El contenido del presente documento se basa en información disponible para el público. Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios del mismo, solo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional. En caso de requerir información adicional no dude en contactarnos